

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES NORMALES, ABREVIADAS, AUDITADAS, CONSOLIDADAS

FORMULACIÓN

- El Órgano de Administración de la sociedad, está obligado a **formular en el plazo máximo de 3 meses**, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio social, las **cuentas anuales**, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Las Cuentas Anuales estarán formadas por:

- El Balance de Situación.
- La cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- La Memoria del ejercicio.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- El Estado de Flujos de Efectivo.

El **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, no serán obligatorios** para las sociedades que puedan presentar Balance y Memoria de forma **abreviada**, ni para las sociedades que puedan aplicar el **PGC de Pymes**.

LÍMITES

- Los **límites** para presentar **Balance y Memoria de forma abreviada**, y para poder aplicar el PGC de Pymes, son los siguientes: *(Durante 2 años consecutivos no hayan superado dos de los tres límites)*
 - a) **Activo**, no supere los **4.000.000** de euros.
 - b) Importe neto de la **Cifra anual de Negocios**, no supere los **8.000.000 de euros**.
 - c) **Trabajadores** empleados, número medio, no sea superior a **50** trabajadores.

MICROEMPRESAS

- El PGC de Pymes, admite la aplicación de criterios específicos para **microempresas**, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) **Activo**, no supere **1.000.000 euros**.
 - b) **Cifra de Negocios** no supere **2.000.000 euros**.
 - c) Número medio de **trabajadores**, no sea superior a **10** trabajadores.

PyG ABREVIADA/NORMAL

- La cuenta de **Pérdidas y Ganancias** se presentará de forma **no abreviada (normal)**, si se cumplen durante dos ejercicios consecutivos, 2 de los requisitos siguientes:
 - a) **Activo**, superior **11.400.000 euros**.
 - b) **Cifra de Negocios**, superior a **22.800.000 euros**.
 - c) Número medio de **trabajadores**, superior a **250** trabajadores.

AUDITORÍA

- Las cuentas anuales deberán estar **auditadas, de forma obligatoria**, si durante 2 años consecutivos, se superan los siguientes límites:
 - a) **Activo**, 2.850.000 euros.
 - b) **Cifra de Negocios**, 5.700.000 euros.
 - c) Número medio de **trabajadores**, **50** trabajadores.

CONSOLIDACIÓN

Si existe grupo de sociedades, se deberán formular **cuentas anuales consolidadas**, si a fecha de cierre de **dos ejercicios consecutivos** sobrepasa dos de los siguientes límites:

- a) **Activo**, superior a 11.400.000 euros.
- b) **Cifra de Negocios**, superior a 22.800.000 euros.
- c) Número medio de **trabajadores**, superior a **250** trabajadores.

GUÍA DE ACTUACIÓN

(Suponiendo que el ejercicio cierra a 31 de diciembre)

- Hacer un **cuadro comparativo** para los ejercicios 2018, 2017 y 2016 del Activo, Cifra de Negocios, Plantilla Media de trabajadores.
- Verificar** que se pueden presentar Balance, Pérdidas y Ganancias y Memoria **abreviados**.
- Verificar** si existe **obligación de auditar** las cuentas anuales.
- Verificar** que existe un **acto expreso de formulación de Cuentas Anuales** otorgado por el Órgano de Administración en los ejercicios anteriores y preparar escrito de formulación de Cuentas Anuales en el presente ejercicio.
- Verificar** qué Plan General de Contabilidad es de aplicación, **el PGC Normal o el PGC Pymes**.
- Verificar** si son aplicables criterios contables específicos de **Microempresas**.
- Realizar **organigrama del grupo de empresas**, si existiese, y verificar la obligación de **presentar o no cuentas anuales consolidadas contablemente**.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o comentario.

Luis Alfonso Rojí Chandro
(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por:

Vanessa Esteve
Secretaria de Dirección
vanessa@lartributos.com

Luis Alfonso Rojí
x
Asesores Financieros y Tributarios

C/Goya, 77 - Esc.D 2º 28001-Madrid
Tel.: 91 436 21 99 Fax: 91 435 79 45
<http://www.lartributos.com>



Antes de imprimir, asegúrese que es necesario. Contribuyamos a preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje está destinado exclusivamente a su destinatario y puede contener información privada y confidencial, cuya utilización y divulgación no está autorizada. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comuniqué por esta misma vía, y proceda a su destrucción, así como cualquier archivo o documento adjunto al mismo. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., no asume ninguna responsabilidad por la incorrecta recepción y violación de la confidencialidad o uso indebido de la información contenida en el mensaje. Esta información es enviada con el consentimiento del receptor.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en concreto del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y su normativa de desarrollo y la Ley 34/2002 (LSSICE-Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a una base de datos de nuestra responsabilidad. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., tratará sus datos, información y documentación adjunta únicamente en el marco de relación profesional o comercial que nos une con la más estricta confidencialidad, adoptando para ello, las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración y/o acceso no autorizado. Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre protección de datos personales, así como, en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, comunicar o denunciar indicios, sospechas o evidencias de posibles delitos o incumplimientos normativos, puede utilizar el siguiente canal de comunicación: lar@lartributos.com